



*"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Tepic, Nayarit a 23 de agosto 2024

Oficio número SGG/UTAI/443/2024

Asunto: Atención a solicitud de información

C. FRANCISCO

P R E S E N T E:

En relación a su solicitud de información presentada mediante Plataforma Nacional de Transparencia el veintitrés de agosto del año en curso, asignándose el número de folio 181191624000199, se hace de su conocimiento que una vez analizada por esta Unidad de Transparencia la solicitud, y de acuerdo con la normatividad aplicable, se determina la notoria incompetencia para acceder a la información Pública solicitada, por lo que nos encontramos en el supuesto establecido en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit el cual dice lo siguiente:

En relación a *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes..."*

Por lo que debe enfatizarse que no disponemos de la información solicitada, por no encontrarse dicha información dentro de nuestro ámbito de competencia.

Sin otro particular me despido de Usted expresándole mi convicción por contribuir a la garantía del acceso a la información que tienen los ciudadanos.

**ATENTAMENTE**  
**C.P.A. MÓNICA HERNÁNDEZ SANDOVAL**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.c.p. archivo  
MHS/lelv

no encontrado

